DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Sevilla, 15 ABR 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA**

	CLASIFICACION UNSPC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000)** El valor del canon mensual, asciende a la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000) incluido IVA e IPC
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION VIGENCIAS FUTURAS.	El presente estudio previo está respaldado en el Plan de Compras No. 131 de fecha 26 febrero de 2020, en el PROGRAMA: "O" ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS, Identificación Presupuestal 02-02-02-007-02-01-01, concepto Servicios de alquiler o arrendamiento con opción o sin opción de compras relativos a bienes inmuebles propios o arrendados. Aprobado mediante *Resolución Número 0001 del 02 ENE 2020 "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General de la Nación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 para la Vigencia fiscal 2020, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2020."* Para financiar el presente proceso * **Vigencia 2020: $26.400.000**
1.4 CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere que el Arrendador sea persona Natural o jurídica, Nacional o Extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, se indica que ésta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar mediante proceso de contratación directa **"ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA"**, teniendo en cuenta que el Municipio de Sevilla (Valle), no cuenta con un establecimiento propio para prestar los servicios en salud que requieren los usuarios domiciliados en los Municipios de Caicedonia y Sevilla Valle. Es así y en razón de garantizar los derechos fundamentales y la continua prestación de los Servicios de Salud a los usuarios de los municipios de Sevilla y Caicedonia, el cual se debe prestar con compromiso y calidad a nuestros usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional, ejecutando los programas de salud y las diferentes especialidades que están en cabeza de esta unidad de atención básica y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2.001 que establece el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen, se requiere contar con una instalación. Se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población a beneficiar supera los 885 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío más cercano al municipio de Sevilla Valle es Armenia con una distancia de una hora y dieciocho minutos (55 kilómetros), se requiere continuar con el arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla Valle toda vez que según el análisis del sector no se encontró oferta alguna que cumpliera con los requisitos de habilitación en salud, de la misma manera nos permite evitar retrasos en el servicio por ocasión de un cambio de sede y nos facilita prestar los mismos con mayor beneficio, oportunidad, responsabilidad y accesibilidad.

Cabe anotar que en la actualidad se cuenta con el contrato No. **35-1-20059-19** de fecha 29/04/2019 de arrendamiento en el bien inmueble, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del año en curso, siendo necesario adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los municipios de Sevilla y Caicedonia (Valle).

Es de resaltar que el inmueble cuenta con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un sector muy transitado del municipio, a una distancia de dos cuadras de la Alcaldía Municipal y parque principal, lo que facilitará a los usuarios desplazamientos a diferentes servicios, además se encuentra a dos cuadras de la farmacia MEDIPOL, entidad con la cual se tiene contratado el suministro de medicamentos para los usuarios de la Policía Nacional, siendo este un valor agregado en lo que respeta al servicio de los usuarios.

Es necesario continuar con el arrendamiento de estas instalaciones para seguir brindando un excelente servicio y correcto funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla, toda vez que se requieren áreas que cumplan con las especificaciones técnicas para consultorios Médicos General, Consultorio Odontológico, Promoción y Prevención, Archivo Clínico y coordinación entre otras.

En este orden de ideas es importante responder a los siguientes cuestionamientos e interrogantes:

Justificación: La Infraestructura donde funciona actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla cuenta con la capacidad suficiente para atender a la población usuaria domiciliados en los Municipios de Caicedonia, Sevilla y zonas aledañas, por lo cual dichas instalaciones son acordes a las necesidades de espacio y ubicación para el funcionamiento de todas las dependencias u oficinas que se requieren, en consecuencia, de acuerdo a las auditorías internas realizadas por Garantía y Calidad se requiere dar continuidad al arrendamiento de las instalaciones que brinden el mejoramiento de la calidad en la atención a los usuarios y cuenten con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de servicios asistenciales bajo estándares de calidad y seguridad a los pacientes.

Para qué se contrata: Para continuar prestando un servicio con calidad y en cumplimiento a los estándares de habilitación, para solucionar el problema de poco espacio que impide la implementación de nuevos servicios y la contratación de profesionales por evento.

La oportunidad: Resulta oportuno continuar con la contratación del servicio de arrendamiento para las dependencias de la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla , porque es imperativo para la Jefatura a futuro implementar nuevos servicios que permitan aumentar la capacidad instalada, la que a su vez

la cual se requiere contratar a partir del 01 de Mayo de la presente Vigencia 2020.

Forma de satisfacer esta necesidad: La institución no cuenta con una planta física que permita suplir temporalmente la necesidad, no es posible prestar el servicio de salud en las instalaciones del Comando del Tercer Distrito de Policía Sevilla, toda vez que estas se encuentran totalmente ocupadas y adicionalmente no es viable prestar el servicio de salud siendo estas de índole operativo.

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla funciona en las instalaciones ubicada en la Carrera 50 # 53-29 Barrio el Carmen, Sevilla (Valle) con un área total de 258 metros cuadrados, distribuidos en un primer nivel, el cual contará con la línea telefónica 2198122 con salida local y nacional, así mismo dispondrá del servicio de Internet y servicios públicos, que de acuerdo a los requisitos de habilitación y concepto del Grupo de Garantía y Calidad cumple para su funcionamiento integral, dando así cumplimiento a la Resolución 1043 del 03 de abril de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionalmente el número de usuarios en el municipio ha venido aumentando gradualmente y se cuenta con mucha población flotante.

La Policía Nacional, Dirección de Sanidad no cuenta en este municipio con un inmueble que cumpla las condiciones requeridas para satisfacer los requisitos para tal fin, por ende es necesario el arrendamiento del inmueble con las características adecuadas y determinadas en la normatividad vigente de habilitación. Para lo cual se cuenta con el respectivo avaluó comercial realizado por el funcionario designado por el Comando de Departamento de Policía Quindio, quien verifico que el bien inmueble cumpla con las necesidades establecidas en referencia al valor del canon de arrendamiento comparado con referencias económicas similares al objeto del contractual cercanas al lugar.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Antecedes (aciertos o problemas) de los últimos 3 contratos celebrados en los últimos (3) años.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPS SEVILLA	35-1-20035-17 de fecha 21/03/2017	EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE SANIDAD SEVILLA VALLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 50 NO. 53-29 B/ EL CARMEN, CON UN ÁREA TOTAL DE 258 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS EN 1 NIVEL	El Contrato Se Ejecutó Sin Inconvenientes	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato
UPS SEVILLA	35-1-20031-18 de fecha 21/03/2018	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE SEVILLA VALLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 50 NO. 53-29 B/ EL CARMEN, CON UN ÁREA TOTAL DE 258 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDOS EN 1 NIVEL	Ubicado en un sector muy transitado del municipio, a una distancia de dos cuadras de la farmacia MEDIPOL, vía de fácil acceso y estacionamiento, buena ventilación e iluminación.	Problemas en la estructura física con la habilitación requerida, subsanadas por el arrendador.
UPS SEVILLA	35-1-20059-19 de fecha 29/04/2019	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE SEVILLA VALLE	El Contrato se viene ejecutando Sin Inconvenientes	No se han presentado inconvenientes en la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se define la contratación directa para este proceso teniendo en cuenta que en este momento se encuentra funcionando el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla en instalaciones ubicada en la Carrera 50 # 53-29 barrio el Carmen, Sevilla (Valle), lugar que cumple con las características y requisitos para el funcionamiento.

El marco jurídico del proceso de selección se enmarca en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal i), especialmente el Decreto 1082 de 2015, Subsección cuarta Artículo 2.2.1.2.1.4.11, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

CONTRATACIÓN DIRECTA, Subsección Cuarta Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. *Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Del Decreto No. 1082 de 2015, que a la letra dice: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1-Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2-Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

- Resolución 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, en su capítulo XII hace referencia a las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados, también adoptado mediante la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Oferta deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información descrita en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad; los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

Este aspecto se verificara con el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.2 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá acreditar que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, remodelaciones y demás necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla. En términos generales estos son:

4.3 TALENTO HUMANO

El oferente deberá certificar que cuenta con el talento humano capacitado y suficiente que le permita cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente enunciadas, los cuales dependerán directamente del Contratista, cumpliendo con la afiliación al sistema de seguridad social integral según la normatividad vigente.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección establecida para este proceso, corresponde a la Contratación Directa Definida *en la Subsección Cuarta,* Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece como único factor de Evaluación Económica El Precio Ofertado, el cual en ningún caso puede ser superior al Valor Total Estimado de la Contratación señalado en el numeral 1.2.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE UBICACIÒN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO

El inmueble objeto de arrendamiento se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Sevilla – Valle, Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen, en el cual se prestaran los servicios de salud.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre se ejecutará de Tracto Sucesivo, por mensualidades.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del Contrato de Arrendamiento objeto del presente estudio previo para la Vigencia 2020 es de Ocho (08) meses, previa suscripción y legalización del Contrato respectivo, aprobación de la garantía y entrega del oficio notificación inicio Ejecución al Arrendador.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana por un valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000), en forma mensual, dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por parte del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y avalados por el supervisor de contrato

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Bienes Raíces del Comando de Departamento de Policía Quindío, o quien con posterioridad se designe, según instructivo 003 SUDIR DIRAF del 18/05/2018. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación del contrato a celebrar se hará una vez verificados los requisitos de índole jurídico, técnico y económico exigidos al oferente, **EN FORMA TOTAL** y el procedimiento será aquel estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i) y el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.

5.9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

Intendente **CRISTIAN CASTILLO RESTREPO**
Estructurador estudio previo

Elaboró: IT. Cristian Castillo Restrepo
Revisado por: CPS: Marco Antonio Moreno – Responsable SGA
SM 14-6 Andrea Ballesteros Niño – responsable SG-SST
PS-08. Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz – Jurídica UPS
IT Fabián Alberto Cabrera Arismendy – Asesor Jurídico DEQUI
TE. Diana Marcela González Florián – Jefe Administrativa UPS Quindío (E)
TE. Cristian Alexander Melo Araujo Jefe UPS Quindío
Fecha: FEBRERO DE 2019
Archivo: C:\Users\SASEV\Documents\2020 ESPAB SASEV\CONTRATOS\7- INSTALACIONES ESPAB\RAS E INFORME DE SUPERVISION INSTALACIONES

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar mediante proceso de contratación directa **"ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA"**, teniendo en cuenta que el Municipio de Sevilla (Valle), no cuenta con un establecimiento propio para prestar los servicios en salud que requieren los usuarios domiciliados en los Municipios de Caicedonia y Sevilla Valle. Es así y en razón de garantizar los derechos fundamentales y la continua prestación de los Servicios de Salud a los usuarios de los municipios de Sevilla y Caicedonia, el cual se debe prestar con compromiso y calidad a nuestros usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional, ejecutando los programas de salud y las diferentes especialidades que están en cabeza de esta unidad de atención básica y conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2.001 que establece el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen, se requiere contar con una instalación. Se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población a beneficiar supera los 885 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío más cercano al municipio de Sevilla Valle es Armenia con una distancia de una hora y dieciocho minutos (55 kilómetros), se requiere continuar con el arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla Valle toda vez que según el análisis del sector no se encontró oferta alguna que cumpliera con los requisitos de habilitación en salud, de la misma manera nos permite evitar retrasos en el servicio por ocasión de un cambio de sede y nos facilita prestar los mismos con mayor beneficio, oportunidad, responsabilidad y accesibilidad.

Cabe anotar que en la actualidad se cuenta con el contrato No. **35-1-20059-19** de fecha 29/04/2019 de arrendamiento en el bien inmueble, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del año en curso, siendo necesario adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los municipios de Sevilla y Caicedonia (Valle).

Es de resaltar que el inmueble cuenta con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un sector muy transitado del municipio, a una distancia de dos cuadras de la Alcaldía Municipal y parque principal, lo que facilitará a los usuarios desplazamientos a diferentes servicios, además se encuentra a dos cuadras de la farmacia MEDIPOL, entidad con la cual se tiene contratado el suministro de medicamentos para los usuarios de la Policía Nacional, siendo este un valor agregado en lo que respeta al servicio de los usuarios.

Es necesario continuar con el arrendamiento de estas instalaciones para seguir brindando un excelente servicio y correcto funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla, toda vez que se requieren áreas que cumplan con las especificaciones técnicas para consultorios Médicos General, Consultorio Odontológico, Promoción y Prevención, Archivo Clínico y coordinación entre otras.

En este orden de ideas es importante responder a los siguientes cuestionamientos e interrogantes:

Justificación: La Infraestructura donde funciona actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla cuenta con la capacidad suficiente para atender a la población usuaria domiciliados en los Municipios de Caicedonia, Sevilla y zonas aledañas, por lo cual dichas instalaciones son acordes a las necesidades de espacio y ubicación para el funcionamiento de todas las dependencias u oficinas que se requieren, en consecuencia, de acuerdo a las auditorías internas realizadas por Garantía y Calidad se requiere dar continuidad al arrendamiento de las instalaciones que brinden el mejoramiento de la calidad en la atención a los usuarios y cuenten con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de servicios asistenciales bajo estándares de calidad y seguridad a los pacientes.

Para qué se contrata: Para continuar prestando un servicio con calidad y en cumplimiento a los estándares de habilitación, para solucionar el problema de poco espacio que impide la implementación de nuevos servicios y la

contratación de profesionales por evento.

La oportunidad: Resulta oportuno continuar con la contratación del servicio de arrendamiento para las dependencias de la Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla , porque es imperativo para la Jefatura a futuro implementar nuevos servicios que permitan aumentar la capacidad instalada, la que a su vez disminuirá costos por contratación e intermediación de servicios, así como la comodidad de los usuarios, razón por la cual se requiere contratar a partir del 01 de Mayo de la presente Vigencia 2020.

Forma de satisfacer esta necesidad: La institución no cuenta con una planta física que permita suplir temporalmente la necesidad, no es posible prestar el servicio de salud en las instalaciones del Comando del Tercer Distrito de Policía Sevilla, toda vez que estas se encuentran totalmente ocupadas y adicionalmente no es viable prestar el servicio de salud siendo estas de índole operativo.

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla funciona en las instalaciones ubicada en la Carrera 50 # 53-29 Barrio el Carmen, Sevilla (Valle) con un área total de 258 metros cuadrados, distribuidos en un primer nivel, el cual contará con la línea telefónica 2198122 con salida local y nacional, así mismo dispondrá del servicio de Internet y servicios públicos, que de acuerdo a los requisitos de habilitación y concepto del Grupo de Garantía y Calidad cumple para su funcionamiento integral, dando así cumplimiento a la Resolución 1043 del 03 de abril de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionalmente el número de usuarios en el municipio ha venido aumentando gradualmente y se cuenta con mucha población flotante.

La Policía Nacional, Dirección de Sanidad no cuenta en este municipio con un inmueble que cumpla las condiciones requeridas para satisfacer los requisitos para tal fin, por ende es necesario el arrendamiento del inmueble con las características adecuadas y determinadas en la normatividad vigente de habilitación. Para lo cual se cuenta con el respectivo avaluó comercial realizado por el funcionario designado por el Comando de Departamento de Policía Quindio, quien verifico que el bien inmueble cumpla con las necesidades establecidas en referencia al valor del canon de arrendamiento comparado con referencias económicas similares al objeto del contractual cercanas al lugar.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La mayoría de los bienes inmuebles en el Municipio de Sevilla no cuentan con la infraestructura adecuada para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla, los mismos se caracterizan por estar construidos sobre áreas pequeñas; sin embargo en mencionado Municipio, se encontró un bien inmueble disponible, con instalaciones amplias y propicias para el funcionamiento requerido.

El sector en el que se encuentra ubicado, es un sector central y muy transitado del municipio a dos cuadras de la Alcaldía Municipal y Parque Principal, lo que facilitaría a los usuarios el desplazamiento a los diferentes servicios, además se encuentra a dos cuadras de la farmacia MEDIPOL con la cual se tiene contratado el suministro de Medicamentos de la Policía Nacional, siendo este un valor agregado en lo que respeta al servicio de los usuarios.

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO:

Una vez revisada la respectiva escritura pública No.682 expedida en la Notaria Primera del Círculo de Sevilla de fecha veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019) y certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. **382-9711,** de Bien Inmueble ubicado en la carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen de Sevilla, Valle.

Acorde a la anterior descripción, y con los intereses que tiene el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla de mejorar los servicios que se prestan a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a accesibilidad, comodidad, continuidad y atención; se citan detalles de las áreas y elementos para dichas mejoras:

1. Independencia de bloques asistenciales, y niveles administrativos.
2. Facilidades de acceso.
3. Cuenta con al menos las siguientes instalaciones y/o dependencias debidamente adecuadas.

3.1 Área de Odontología con 1 espacio para silla odontológica.
3.2 Área de esterilización
3.3 2 consultorios médicos
3.4 1 Baño para personas discapacitadas y mujeres
3.5 1 Consultorio para promoción de la salud y prevención de enfermedad
3.6 1 Depósito de Clasificación de desechos.
3.7 1 Depósito para Archivo Historias Clínicas
3.8 1 Deposito Almacén
3.9 1 Baño para Hombres
3.10 1 Baño para personal administrativo.
3.11 1 Sala de espera
3.12 1 Auditorio
3.13 1 cocinilla
3.14 1 Cuarto para el compresor
3.15 1 Modulo para recepción y control
3.16 1 Oficina para la Coordinación

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:
La estructura del costo por canon mensual se considera óptima ya que se contaría en las instalaciones anteriormente relacionadas con gran cantidad de posibilidades para la ampliación a futuro de los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla, se contaría con áreas y dependencias asistenciales ya habilitadas para la prestación de servicios de salud, lo que disminuiría costos, así como la disponibilidad del oferente de realizar las adecuaciones locativas necesarias para que el inmueble quede en las mejores condiciones posibles y según la necesidad del contratante. Por lo anterior, se estima que el valor del arrendamiento por **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)** incluido IVA e IPC, pago de servicios públicos domiciliarios, interne y línea telefónica, mensuales presenta una buena relación costo beneficio y presenta beneficios a futuro para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:
Los costos de oportunidad favorecen al Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla ya que el canon ofertado por el contratista es accesible, se considera pertinente para los fines que se requieren.

VALORACION DE BENEFICIOS:
Resulta ser beneficioso para los usuarios por contar con instalaciones habilitadas para la prestación de los diferentes servicios de salud que brinden comodidad y seguridad.

CONDICIONES DEL CONTRATO:
Las condiciones más importantes del contrato serán:

COSTOS INDIRECTOS:
Como tales, se tienen las Pólizas de Calidad y cumplimiento, así como las multas en que pudiere incurrir el contratista en su calidad de arrendador del Inmueble.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.
El bien inmueble a arrendar fue adquirido de buena Fe, con dineros lícitos y son de procedencia nacional.

MONEDA A CONTRATAR
La oferta deberá presentar su estimación monetaria en Pesos Colombianos, y de igual manera se elaborará el contrato, estimando su cuantía y canon en Pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis del valor estimado del contrato, se estima pertinente indicar que se requiere al menos de un espacio de 258 metros cuadrados, con instalaciones tanto para ubicar la parte administrativa como para las dependencias asistenciales preferiblemente dispuestas para obtener habilitación como prestadores de servicios de salud o con la habilitación ya obtenida.

Es importante precisar que para contribuir con el mejoramiento del servicio a los usuarios de sanidad y del personal que allí labora, el arrendador deberá adecuar y organizar previa coordinación con el supervisor del contrato, las instalaciones en lo relacionado a las necesidades técnicas, tecnológicas y de conectividad, propicias para que el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla funcione y preste sus servicios.

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precio de mercado

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN – SANIDAD KENNEDY- ESPAB KENNEDY	PN SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA CD 186 2019	$ 74.640.456
SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA	PN SECSA CD 323 2018	$ 46.231.572
SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INTERNACION – SANIDAD KENNEDY- ESPAB KENNEDY	PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA CD 0316 2018	$ 27.127.518
AREA SANIDAD NARIÑO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PASTO	PN ARSAN MEPAS 176 2017	$ 76.641.293

Nota: Una vez realizado la consulta en el SECOP Los precios de referencia no serán tenidos en cuenta toda vez que las instalaciones y condiciones requeridas no se asemejan a las especificaciones del presente objeto a contratar, por otra parte, los valores por metro cuadrado varían en un porcentaje dependiendo de la ciudad y/o Municipio de cada Región en las que se han llevado a cabo estos procesos de contratación.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

HISTORICO								
ITEM	DESCRIPCION	35-1-20035-17	PRECIO UNITARIO PROYECTADO	35-1-20031-18	PRECIO UNITARIO PROYECTADO	35-1-20059-19	PRECIO UNITARIO PROYECTADO	PROMEDIO HISTORICO
1	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA	$3.387.278	$3.525.818	$3.200.000	$3.301.760	$3.300.000	$3.425.400	$3.417.659

Nota: Para el análisis de precios Históricos se tuvo en cuenta las variables de los Índices de Precios al Consumidor y al productor (IPC) para el año 2017 establecido en 4.09%; para el año 2018 de 3.18% y para el año 2019 3.8%. Según información suministrada por el DANE.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (incluye IVA e IPC)
1	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE	$3.300.000

	SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA	

Nota: Se obtiene cotización del oferente con el que se pretende contratar, ya que el presente proceso se realizara por la modalidad de contratación directa, e igualmente una vez realizado la búsqueda de inmuebles en el mercado con las condiciones y capacidad instalada que reúna los requisitos de habilitación, no fue posible conseguir otro inmueble con características similares al actualmente utilizado desde el mes de marzo de 2015, ya que fueron encontrados inmuebles tipo vivienda de gran tamaño pero que requieren un alto número de adecuaciones y no son viables desde la parte técnica y de garantía de la calidad, lo cual no permitiría dar continuidad a los servicios prestados por el establecimiento.

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA	$3.417.659	$3.300.000	$3.300.000

Nota: El valor estimado se obtuvo del valor de la cotización presentada por el oferente, toda vez que el PRECIO HISTÓRICO supera el valor real del mercado, por lo anterior el valor estimado será la cotización del mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	16	DEQUI GRUSA	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES 2020	Ocho (08) meses	$ 3.300.000	$ 26.400.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 26.400.000

NOTA: El valor de la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000)** INCLUYE IVA e IPC Valor teniendo en cuenta que será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	las instalaciones a contratar en arrendamiento deberán contar con espacios propicios para los servicios asistenciales y administrativos de: Servicios Asistenciales y administrativos: ✓ Área de Odontología con 1 espacio para silla odontológica. ✓ Área de esterilización ✓ 2 consultorios médicos ✓ 1 Baño para personas discapacitadas y mujeres ✓ 1 Consultorio para promoción de la salud y prevención de enfermedad ✓ 1 Depósito de Clasificación de desechos. ✓ 1 Depósito para Archivo Historias Clínicas. ✓ 1 Deposito Almacén ✓ 1 Baño para Hombres ✓ 1 Baño para personal administrativo. ✓ 1 Sala de espera ✓ 1 Auditorio ✓ 1 Cocinilla ✓ 1 Cuarto para el compresor ✓ 1 Modulo para recepción y control ✓ 1 Oficina para la Coordinación.		
2	Deberá tener habilitados los servicios públicos domiciliarios (agua, luz, internet, línea telefónica Local)		
3	El inmueble deberá contar, en todas sus áreas, con toma corrientes y puntos de red que permitan adaptar los consultorios, depósitos y oficinas.		
4	Todas las área destinadas para consultorios, depósitos, oficinas, baños, cocinilla, auditorio. módulo recepción y control deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.		
5	Deberá realizar los ajustes que sean pertinentes en cuento a señalización, demarcación de zonas, avisos y demás señales de seguridad tanto informativas como arquitectónicas que correspondan a cada área, rigiéndose bajos los parámetros de la normatividad vigente del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector del Trabajo" y lo descrito en la resolución 0312 del 13/02/2019 "por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST"		
6	El pago del impuesto de predial del bien inmueble será a cargo del Arrendador y el pago de servicios públicos por parte del Arrendatario		
7	Deberá anexar certificado de libertad y tradición actualizado donde no se evidencie, embargos ni gravámenes		

Capacidad operativa.

El oferente deberá acreditar que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, remodelaciones y demás necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla y para efectos de habilitación de los servicios.

Instalaciones y arreglos locativos. Adicionalmente el arrendador adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a:	CUMPLE	NO CUMPLE
El arrendador deberá hacer entrega al inicio del contrato de un cronograma donde se establezcan las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que van de lunes a viernes (no festivos) entre las 19:00 y 06:00 horas. Y los sábados a partir de las 14:00, domingos y festivos a partir de las 08:00 horas.		
El contratista se compromete a suministrar todos los insumos. accesorios, materiales y equipos necesarios para la labores de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble		
Se deberá realizar intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en el inmueble.		
Al momento de subcontratar entidades para realizar las reparaciones locativas, deberá prever que las mismas se encuentren legalmente constituidas y cuenten con sus respectivas licencias ambientales, que garanticen los mantenimientos. **PINTURA** : El oferente adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a pintar con una periodicidad de seis (06) meses interna y externamente las instalaciones arrendadas en todos sus niveles de manera completa, con pintura de alta calidad y alta durabilidad (incluyendo materiales y personal que tenga vigente la seguridad social integral así como las licencias y formación requeridas para el desempeño de su labor), adicionalmente y de manera específica aplicará pintura epóxica en las siguientes dependencias:		
1. Consultorio de odontología.		
2. Área de esterilización del área de odontología.		
3. El depósito de clasificación de desechos.		

4. Consultorio de procedimientos.		
Verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor) a todas las chapas de todas las puertas del inmueble arrendado, a toma corriente y puntos de red que hacen parte del inmueble arrendado. Dicha Labor se realizará durante la ejecución del contrato.		
El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas, equipos y accesorios del inmueble como: limpieza de ventanales (una vez al año), planta eléctrica (trimestral), reposición de luminarias de manera permanente durante la ejecución del contrato, y tanque de almacenamiento de agua (semestral, en cumplimiento al Art 10 del Decreto 1575 del 09-05-2007), incluyendo materiales y personal calificado y que tenga vigente la seguridad social integral así como las licencias y formación requeridas para el desempeño de su labor.		
Deberá entregar el inmueble con las cajas de inspección para vertimientos de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3930 de 2010, o en su defecto realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el acceso para la toma de muestras de vertimientos.		
Debe realizar mantenimiento de las áreas administrativas y asistenciales tanto en el interior y exterior; **preventivo** cada seis (06) meses y **correctivo** cuando sufra daño que provenga del deterior normal y uso del mismo, el cual se compromete a realizarlo en la menor brevedad posible y se obliga a conservarlo en el mismo estado, estos deberán llevarse a cabo en horarios que van de lunes a viernes (no festivos) entre las 19:00 y 06:00 horas. Y los sábados a partir de las 14:00 horas, domingos y festivos a partir de las 08:00 horas.		
El contratista se compromete a realizar la devolución de los residuos de luminarias generadas en el inmueble en puntos de post consumo autorizado.		
El contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el servicio de mantenimiento del inmueble.		
El contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción en cumplimiento a la resolución Resolución 541 del 14-12-1994 Min ambiente y al Acuerdo 015 de julio 30 de 2010		
El contratista deberá recibir y poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias entregadas por el la responsable de seguridad y salud en el trabajo, así como las recomendaciones en materia ambiental la Unidad Prestadora de Salud Quindío, referente al servicio de mantenimiento antes, durante y después de la actividad programada.		
Se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia, durante la ejecución del contrato.		
Se compromete a no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.		
Se compromete a sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.		
El contratista dentro del canon de arrendamiento incluye la cuota de administración (si a ella hubiere lugar) y el combustibles para planta eléctrica de emergencia.		
Deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.		
Se compromete a realizar las adecuaciones que a petición del supervisor del contrato sea necesaria en la ejecución del mismo.		
Se compromete a realizar las adecuaciones o cambios necesarios que se requiera para la habilitación de los servicios en salud.		
Mediante carta escrita dirigida al Comandante Departamento de Policía Quindío se compromete a realizar las adecuaciones que a petición del Supervisor del Contrato sean necesarias en cualquier momento, para el funcionamiento adecuado de la Unidad Médica y para el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación.		
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía luminico		
Se compromete a realizar de manera semestral los estudios físicos, químicos y biológicos de calidad de agua potable del Establecimiento Primario en Salud Distrito Sevilla.		
Se compromete a realizar de manera trimestral la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable del Establecimiento Primario en Salud Distrito Sevilla		
Se compromete a realizar de manera bimensual el mantenimiento de la trampa de grasa para Agua Residual del Establecimiento Primario en Salud Distrito Sevilla		
El arrendador deberá nombrar o contratar a una persona idónea con el fin de que realice las funciones de administrador del inmueble, en lo relacionado a las reparaciones, adecuaciones y demás que requiera las instalaciones, Cumpliendo con la afiliación al sistema de seguridad social integral según la normatividad vigente, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor.		

Estos ÍTEMS quedarán dentro de la Cláusula Obligaciones del Arrendador del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

Intendente **CRISTIAN CASTILLO RESTREPO**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

11. El arrendador que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

12. La Garantía Única a que dé lugar la presente contratación será asumida por el arrendador, dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Quindío y la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Quindio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No Resolución 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, en su capítulo XII hace referencia a las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos celebrados.

11. Pagar el canon mensual pactado de acuerdo a las necesidades de la institución por el tiempo establecido.

12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos como el Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 31/12/05 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Póliza expedida deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) dias	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

13	14	14	14	14	
especifico	general	ESPECIFICO			
interno	externo	EXTERNO			
contractual	pre contractual y contractual	EJECUCION			
ECONOMICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES			
Incremento injustificado de del valor mensual de canon de arrendamiento	No constituir las polizas dentro de los términos establecidos en el contrato	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO			
Variación del valor del contrato aumentado el mismo injustificadamente	inexistencia de amparos para los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato			
5	2	1	4		
2	3	4			
7	5	5			
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO			
CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL			
Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que este se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.			
Tener en cuenta el aumento anualmente IPC	Listas de chequeo	Revisar que se este dando cumplimiento a el objeto y obligaciones contractuales			
2	2	1	4		
2	2	2	4		
4	4	4	5		
		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO		
SI	NO	SI			
SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO			
FECHA DE ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION ECO	FEHCA DE LA INVITACIÓN	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
informes de supervision	informes de supervision	informes de supervision			
Anual	mensuales	mensuales			

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de este CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes inmuebles del Distrito de Policía de Sevilla Valle, no cuenta con instalaciones adecuadas y propicias para ubicar el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla, motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante un contrato de arrendamiento.

Teniente **DARIO FERNANDO CABRERA HIDALGO**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Quindío

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL IVA E IPC INCLUIDO
1	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA	

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

NIT o C.C. : _____

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

C.C. : _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA QUINDIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B QUINDIO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2020- 025901 / UPRES-GUSAP– 29.25

Armenia, 10 ABR 2020

Teniente
Cristian Alexander Melo Araujo
Jefe de Unidad Prestadora de Salud Quindío
Carrera 13A # 1A-117 Ave. Bolívar
Armenia

Asunto: informe verificación de habilitación estándar de infraestructura.

De acuerdo a la autoevaluación del estándar de infraestructura realizada por la auditora de garantía y calidad en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Sevilla funciona en las instalaciones ubicado en la Carrera 50 # 53-29 Barrio el Carmen, Sevilla *(Valle) me permito informar al señor Teniente que dicha instalación cumple con lo* señalado a la Resolución 2003 de 2014, Resolución 1445 de 1996 y la resolución 1043 del 03 de abril de 2006, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Atentamente,

Estefania Rincon A
ESTEFANIA RINCON AGUDELO
Auditora de Garantía de la Calidad UPRES Quindío.

Elaborado por: CPS ESTEFANÍA RINCÓN AGUDELO
Revisado por CPS ESTEFANIA RINCON AGUDELO
Fecha de elaboracion: 10/04/2020
Ubicación: C:\Users\DISAN\Documents\ESTEFANIA RINCON AGUDELO\OFIOS SALIDOS

Carrera 13A # 1A-117 Ave Bolívar
Teléfono(s) 7462872
Dequi.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre completo	
Nombre y apellido	HECTOR FABIO ZAPATA ROJAS
Código del empleado	
Tipo de documento	
Número de documento	
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	
Código postal	
Estado	
Municipio	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	viviana250816@hotmail.es
Teléfono	
Celular	3108209185
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	dios
Celular	3108209185